



ACUERDO N° 0021-2022/MPAL-CM

Lircay, 03 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los *Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Informe N° 040-2022/MPAL/GM/GDS de fecha 31 de enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán solicita la asignación presupuestal de 22 centros poblados, del distrito de Lircay correspondiente al año 2022, por un importe de S/ 941,820.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0102-2022/MPAL/GM-GPyP/jost de fecha 31 de enero del 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la opinión presupuestal favorable para la transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, por un importe de S/ 941,820.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 045-2022/MPAL/GM/mzc de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobar en sesión de concejo la transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, por un importe de S/ 941,820.00 Soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, aprobaron por unanimidad, transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, por un importe de S/ 941,820.00 Soles;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, por un importe de S/ 941,820.00 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinte Con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde(a)

Cc/c.
ALC
GM
GDS
GPyP
GAF
GAJ
SG

